Carretera de Pozuelo N.50 Majadahonda Código Postal 28222 CIF: A-28141935 TEL:902 448844 Madrid - España

Reg. Merc. de Madrid, tomo 487, folio 166, hoja M-9333. inscripción 121.

PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES



CONDICIONES PARTICULARES

00012220287302

Núm. Póliza: 9659400086 01	Tomador IONUT	FRUNZA		
Duración: ANUAL, PRORROGABLE	TOTTIAGOT 101101	11011211		
Situación: 003	Domicilio C/ AL	CALA,652 2°DEF	RECHA	
Póliza Relac.:	Localidad 28022	-MADRID		
PERÍODO DE VIGE		Actúa como	ropietario	
Efecto	Vencimiento		-	
Póliza 27/04/2018 09:30H		[l elétono]	D	NI- NIF
Situación: 29/05/2018 10:12H	27/04/2019 09:30Н	663432918		X9177833M
Propietario FLORIN PIONESCU		DNI - NIF	Y1527712	C
Tel movil: 663432918 Nún	n. Fax:	E_mail:	DANIELA_	1136@HOTMAIL.COM
Conductores		F./Nacimiento	Permiso Conducir No.	Expedido
Habitual IONUT FRUNZA /X91	77833	16/11/1986	9177833	31/05/2005
Vehículo Asegurado	TURISMO			
OPEL INSIGNIA 2.0 CDTI COSMO 5		 Ma	trícula: 253	 6-нғм
Uso: PARTICULAR, Propio		Nú	mero de Plaz	as: 5
Zona circulación habitual: MAI Ambito de circulacion: Urbano	DRID -28022	Me	s/Año Matric	ula 07/2011
		Lu	gar de garaj	e:Vía pública
Descripción accesorios asegurados				
ACCESORIOS ASEGURADOS SE REL		EXA.		
Collect and add to be				
Coberturas contratadas		LIZA LÍDER		
Responsabilidad Civil de Susc				
Responsabilidad Civil Supleme Defensa Jurídica hasta 600 EU		.000 EUR		
Defensa en Multas de Tráfico	K			
Seguro del Conductor (Acciden	tes Personales).			
- Muerte 30.000 EUR				
Beneficiario en caso de mue		egales de la j	persona falle	ecida.
- Invalidez permanente hasta		(F díag)		
-Asistencia médica hasta 30.5 Robo del Vehículo	OU EUR (MAXIIIO 3	dias)		
Rotura de Parabrisas y Lunas.				
Daños al Vehículo con Franqui	cia de 150 EUR			
- Incluido Incendio sin Fra	nquicia			
Asistencia en Viaje	a mana Dansers ald 1			
Intereses y Gtos. del Préstam Subsidio por Privación del Pe				
Vehículo sustitución hasta 5			x.3 Meses)	
	*			
	*			
Importe del período situación	000196594000860031 anterior			609,31 EUR
Variación de prima del present				-82,72 EUR

MAPFRE
P.P.

Consejero Delegado MAPFRE ESPAÑA

Importe del período nueva situación

Importe de recargos legales e impuestos del período
TOTAL A PAGAR EN EL PERIODO

El Tomador del Seguro,

526,59 EUR

37,23 EUR **563,82 EUR**



5,64 EUR

31,59 EUR

13,76 EUR

37,23 EUR

CONDICIONES PARTICULARES

Tomador	IONUT FRUNZA					
Núm. Póliza 965940	0086 01 Situación: 003					
Forma de pago	Domicilio de pago			Código Cu	enta Cli	ente
ANUAL	CAIXABANK S.A. ARTURO SORIA, 179		ntidad	Oficina	D.C.	Nº Cuenta
	28043 MADRID		2100	2262	19	0200465996

El tomador autoriza a MAPFRE a emitir el correspondiente recibo de prima para su cobro a través de la entidad bancaria y por cualquiera de los medios de pago al efecto indicados en las Condiciones Particulares de la póliza.

ORDEN DE DOMICILIACIÓN DE ADEUDO DIRECTO SEPA. El tomador autoriza a MAPFRE a realizar los cobros mediante el cargo en la cuenta indicada de todos los recibos que resulten de la presente póliza de seguro. Igualmente, autoriza a su proveedor de servicios de pago para adeudar los importes correspondientes a dichos recibos (Ley 16/2009 de Servicios de Pago).

Períodos de pago

1° 29/05/2018 -87,94 EUR

(*)Dispone de **,***.** tréboles. Se descontarán del pago de los recibos según su disponibilidad.

DETALLE DE IMPORTES INCLUIDOS EN EL TOTAL A PAGAR:

Recargos Legales Repercutibles

Tasa Fiscal

(Incluído en la prima)

Recargos Legales e Impuestos

Importe de la cobertura DEFENSA JURÍDICA

DESCRIPCIÓN DE ACCESORIOS:

Equipamiento/accesorios de serie

Abs
Airbag acompañante
Faros antiniebla

Airbag conductor Ordenador de abordo Airbag lateral

*

*

*

_

*

*

*

*

*

MADRID, 10:23H 29 de mayo de 2018

MAPFRE
P.P.

Consejero Delegado MAPFRE ESPAÑA



CONDICIONES PARTICULARES

Tomador	IONUT	FRUNZA	
Núm. Póliza	9659400086 01	Situación:	003

CONDICIONES ESPECIALES:

El tomador del seguro declara que el vehículo no va a ser conducido por personas menores de 25 años y/o con menos de 2 años de antigüedad del permiso de conducir, distintas a las declaradas expresamente como conductor habitual u ocasional en ésta o cualquier póliza de seguro de automóvil de la Unidad Familiar suscrita/s con la Aseguradora, para un vehículo de la misma categoría.

Además, declara que consta expresamente como conductor habitual u ocasional la persona con menos edad y/o menos años de antigüedad del permiso de conducir en una póliza de seguro de automóviles de la Unidad Familiar suscrita con la Aseguradora para un vehículo de la misma categoría.

En caso de que el conductor incumpliese los requisitos de edad o antigüedad del permiso de conducir arriba declarados por el tomador, la prestación del asegurador se reducirá proporcionalmente a la diferencia entre la prima convenida y la que se hubiera aplicado en otro caso. En el supuesto de que se haya omitido con mala fe la declaración de las circunstancias de riesgo indicadas en este cláusula, el asegurador quedará liberado de su obligación.

La franquicia contratada no se deducirá en la indemnización de los daños que pueda sufrir el vehículo asegurado como consecuencia de un accidente de circulación ocasionado por atropello de especies cinegéticas de caza mayor en los términos de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Serán de aplicación en lo que afecte a los siniestros e indemnizaciones derivados de

Serán de aplicación en lo que afecte a los siniestros e indemnizaciones derivados de esta Condición Particular, las normas de los artículos 31 y 32 de las Condiciones Generales de la Póliza.

El asegurado ha de facilitar a la Aseguradora el atestado policial, así como pruebas de las circunstancias del accidente que evidencien el atropello de una especie cinegética de caza mayor.

Unidad familiar: a efectos de esta póliza tienen tal consideración el tomador y, siempre y cuando convivan con él en el domicilio habitual, las personas que estén en posesión del permiso de conducir siguientes:

- Su cónyuge o pareja de hecho inscrita como tal en un registro público.
- Los hijos de ambos o de cualquiera de ellos
- Las personas que estén o hayan estado bajo la tutela legal o guarda de ambos o de cualquiera de ellos.
- Los ascendientes de la pareja que estén a su cargo.

*

4

*

*

*

*

*

MADRID, 10:23H 29 de mayo de 2018





CONDICIONES PARTICULARES

Tomador	IONUT	FRUNZA	
Núm Dáliza	9659400086 01	Situación:	003

Cláusulas a las que se debe prestar especial atención por limitar la cobertura <u>Responsabilidad Civil de Suscripción Obligatoria:</u>

Quedan excluidos los siguientes daños:

- a) Los causados por las lesiones o fallecimiento del conductor.
- b) En el vehículo asegurado, cosas en él transportadas, bienes de titularidad del tomador, asegurado, propietario, conductor y cónyuge o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad de los anteriores.
- c) A las personas y en los bienes causados por un vehículo robado.
- d) Por conducción sin permiso de conducir, incumplimiento de normas de seguridad del vehículo y uso ilegítimo del mismo, salvo robo. La Aseguradora no podrá oponer esta exclusión frente al perjudicado, sin perjuicio de su derecho de repetición.

La Aseguradora, una vez efectuado el pago, podrá ejercer su derecho de repetición contra:

- a) El conductor, propietario y asegurado, si los daños fueren debidos a la conducta dolosa de cualquiera de ellos, o a la conducción bajo la influencia del alcohol, drogas, estupefacientes o psicotrópicos.
- b) El tercero responsable.
- c) El tomador o el asegurado por las causas previstas en este contrato o en la Ley de Contrato de Seguro.
- d) En cualquier otro supuesto en que proceda de acuerdo con nuestra legislación vigente.

<u>Coberturas Seguro Voluntario (Resto Coberturas)</u>

Excluye las consecuencias de:

- a) Hechos intencionados del asegurado, salvo estado de necesidad.
- b) Riesgos extraordinarios.
- c) Accidentes del conductor por tasas de alcohol superiores a las permitidas, consumo de drogas, tóxicos, estupefacientes o psicotrópicos. Carencia del permiso o licencia y quebrantamiento de la condena o sanción de privación o suspensión del permiso de conducir.
- d) Sustracción ilegítima del vehículo, sin perjuicio de lo dispuesto en las modalidades de Robo e Inmovilización del Vehículo Asegurado.
- e) Accidentes por infracciones del asegurado o conductor relativas a requisitos, número de personas transportadas y peso o medida de la carga.
- f) Transportes de mercancías peligrosas.
- g) Lo dispuesto específicamente en las coberturas de esta póliza.
- h) Los derivados de la celebración de competiciones o pruebas preparatorias, así como la circulación dentro del recinto restringido de aeropuertos.

*
*

MADRID, 10:23H 29 de mayo de 2018





CONDICIONES PARTICULARES

Tomador	IONUT FRUNZA	

Núm. Póliza 9659400086 01 Situación: 003

Responsabilidad Civil Suplementaria

No cubre los daños:

- a) Los causados por las lesiones o fallecimiento del conductor.
- b) Sufridos por el vehículo asegurado, salvo cobertura expresa.
- c) En las cosas transportadas.
- d) En los bienes de titularidad del tomador, propietario, conductor y cónyuge o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad de los anteriores.
- e) Producidos por las cosas transportadas, salvo en turismos de uso particular.
- f) Causados a personas transportadas cuando el vehículo no esté autorizado para el transporte de personas, salvo deber de socorro o estado de necesidad.
- g) Sufridos en accidentes de trabajo por empleados o asalariados de las personas cuya responsabilidad civil resultare cubierta por esta póliza.

Daños e Incendio:

No cubre los daños:

- a) Por uso o desgaste, depreciación o vicio propio, así como por la modificación de la instalación eléctrica no prevista por el fabricante.
- b) Congelación del agua del motor.
- c) Causados al vehículo por objetos transportados, o por su carga o descarga.
- d) Que afecten de forma exclusiva a los neumáticos, al equilibrado de ruedas o al catalizador.
- e) Al equipamiento o accesorios, salvo que expresamente se garanticen en las Condiciones Particulares, a excepción de los de serie.

Robo

Se excluye:

- a) La negligencia del tomador, propietario o conductor y la comisión del robo por asalariados o familiares que convivan con los mismos.
- b) La sustracción única de llaves, tarjetas magnéticas o perforadas y mandos o instrumentos de apertura a distancia.

*

*

*

*

*

*

*

*

*

MADRID, 10:23H 29 de mayo de 2018

MAPFRE
P.P.

Consejero Delegado MAPFRE ESPAÑA



CONDICIONES PARTICULARES

Tomador	IONUT	FRUNZA	
•			
Núm Dáliza	9659400086 01	Situación:	003

Defensa Jurídica

No cubre:

- a) El pago de multas, recursos o gastos por sanciones al asegurado.
- b) Los gastos por reclamaciones injustificadas o desproporcionadas salvo que se ejerciten acciones judiciales y se obtenga resolución favorable o indemnización en cuantía similar a la pretensión inicial.
- c) La defensa de la responsabilidad civil del conductor o propietario. La defensa penal del conductor no incluye gasto por la defensa de su responsabilidad civil, la del propietario, así como, en su caso, la de la propia Aseguradora.

*

,

*

4

*

*

4

*

*

^

*

*

*

*

*

*

*

MADRID, 10:23H 29 de mayo de 2018





CONDICIONES PARTICULARES

Tomador IONUT FRUNZA

Núm. Póliza 9659400086 01 Situación: 003

A PARTIR DE 29/05/2018 10:12H LA POLIZA SE MODIFICA EN LA FORMA EXPRESADA EN ESTE SUPLEMENTO.

Agente: 0287302 AERO FUTURE GRM, S.L.

NUEVO

EL TOMADOR DEL SEGURO: MANIFIESTA que son ciertas las declaraciones formuladas para la suscripción de esta póliza, que conoce y acepta las Condiciones Generales y las CLÁUSULAS LIMITATIVAS DE SUS DERECHOS que, de acuerdo con el art. 3 de la Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro, se destacan en letra negrita en las Condiciones Generales, de las que, en cumplimiento del deber de información, se entrega al Tomador en este acto un ejemplar con referencia: MA100J

Las partes acuerdan que un tercero archive las comunicaciones que se hagan entre sí las partes y consigne su fecha y hora. La designación del mismo será comunicada al tomador mediante SMS al número de teléfono o fax o a la dirección de correo electrónico facilitado por éste en la Póliza y se considerará aceptada a la recepción de la comunicación por el tomador, con la intervención de dicho tercero de confianza. El tomador/asegurado/afectado autoriza el tratamiento de los datos personales suministrados voluntariamente a través del presente documento, así como de todos aquellos que pudiera facilitar a MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., (en adelante, MAPFRE ESPAÑA) directamente o a través de su mediador, incluidos los documentos que los contengan, y los que se obtengan mediante grabación de conversaciones telefónicas o como consecuencia de su navegación por las páginas web de Internet u otro medio, con motivo del desarrollo del contrato o de la consulta, solicitud o contratación de cualquier servicio o producto, incluso una vez finalizada la relación precontractual o contractual para las siguientes finalidades:

- La gestión de la actividad aseguradora y/o el cumplimiento del contrato o precontrato así como de las obligaciones legales.
- Valoración y delimitación del riesgo, la prevención e investigación del fraude en la selección del riesgo y en la gestión de siniestros, incluso aunque no se formalice el contrato de seguro o, en su caso, una vez extinguido el mismo.
- Realización de estudios y cálculos estadísticos, encuestas, análisis de tendencias del mercado y control de calidad.
- La tramitación, seguimiento, y actualización de cualquier solicitud de información, relación negocial, precontractual o contractual, de cualquiera de las distintas entidades del Grupo MAPFRE y la gestión de la actividad con mediadores de seguros.
- El mantenimiento y gestión integral y centralizada de su relación con las distintas entidades del GRUPO MAPFRE.

Todos los datos recabados, así como los tratamientos y finalidades indicadas anteriormente son necesarios o guardan relación con el adecuado mantenimiento, desarrollo y control de la relación negocial.

 El envío de información y publicidad, incluso por vía electrónica, sobre ofertas, productos, recomendaciones, servicios y artículos promocionales, y campañas de fidelización de MAPFRE ESPAÑA y de las distintas entidades del Grupo MAPFRE

MADRID, 10:23H 29 de mayo de 2018





CONDICIONES PARTICULARES

Tomador	IONUT	FRUNZA	
Núm. Póliza	9659400086 01	Situación:	003

(www.mapfre.com) o de aquellas entidades terceras con las que cualquier empresa del Grupo MAPFRE haya suscrito acuerdos de colaboración; la extracción, almacenamiento de datos y estudios de marketing al objeto de adecuar nuestras ofertas comerciales a su perfil particular, tanto si se formaliza o no operación alguna, como en su caso, una vez extinguida la relación contractual existente.

Asimismo, acepta que sus datos, incluidos los de salud y los de siniestros vinculados a las pólizas, puedan ser cedidos, exclusivamente para las finalidades indicadas anteriormente, a otras entidades aseguradoras, reaseguradoras, de mediación en seguros, financieras, inmobiliarias o de prestación de servicios relacionados con su campo de actividad pertenecientes al Grupo MAPFRE (www.mapfre.com), filiales y participadas, Fundación MAPFRE, administraciones públicas y a otras personas físicas o jurídicas que, asimismo, desarrollen cualesquiera de las referidas actividades y con las que las distintas entidades del Grupo MAPFRE concluyan acuerdos de colaboración, , incluso cuando la cesión suponga una transferencia internacional de datos, todo ello tanto si se formalizase o no operación alguna como, en su caso, una vez extinguida la relación contractual existente. De manera específica el afectado consiente y autoriza expresamente a cualquier entidad perteneciente al Grupo MAPFRE (www.mapfre.com) filiales y participadas, para que comunique sus datos a cualquiera de las antes indicadas entidades con la finalidad de mantener una gestión integral y centralizada de su relación con las distintas entidades del Grupo MAPFRE, y beneficiarse de la posibilidad de acceso a sus datos desde cualquiera de ellas, respetando en todo caso la legislación española sobre protección de datos de carácter personal y sin necesidad de que le sea comunicada cada primera cesión que se efectúe. La comunicación de los datos entre entidades del Grupo MAPFRE resulta necesaria para el mantenimiento de la gestión integral y centralizada de su relación con MAPFRE, la aplicación de los descuentos de prima y demás beneficios obtenidos por tal circunstancia y la gestión de programas de fidelización en caso de suscripción a los mismos.

El fichero se encuentra bajo la supervisión y control de MAPFRE ESPAÑA con domicilio en la Ctra. de Pozuelo nº 50, Edificio MAPFRE 3, 28222, Majadahonda (Madrid), de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y demás legislación aplicable, y ante quien el titular de los datos puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante comunicación escrita dirigida a MAPFRE, Oficina Corporativa de Privacidad y Protección de Datos. Ctra. de Pozuelo, 52 - 28222 Madrid o en cualquier oficina de MAPFRE.

MAPFRE ESPAÑA podrá consultar sus datos en ficheros de información sobre cumplimiento o incumplimiento de obligaciones dinerarias.

El tomador/asegurado/afectado garantiza la exactitud y veracidad de los datos personales facilitados, comprometiéndose a mantenerlos debidamente actualizados y a comunicar a MAPFRE ESPAÑA cualquier variación que se produzca en los mismos.

En caso de que los datos facilitados se refieran a terceros y personas físicas distintas del tomador/asegurado/afectado, éste garantiza haber recabado y contar con

MADRID, 10:23H 29 de mayo de 2018





CONDICIONES PARTICULARES

Tomador	IONUT	FRUNZA	
Núm Dáliza	9659400086 01	Situación:	003

el consentimiento previo de los mismos para la comunicación de sus datos y haberles informado con carácter previo a su inclusión en el presente documento, de las finalidades del tratamiento, cesiones y demás términos previstos en la presente cláusula.

[]Vd. puede marcar esta casilla en caso de oponerse al tratamiento y comunicación de los datos de carácter personal por parte de MAPFRE ESPAÑA para el envío de información y publicidad sobre ofertas de productos y servicios de MAPFRE ESPAÑA y de las distintas entidades del Grupo MAPFRE en cuyo caso no podremos informarle de los descuentos, obsequios, promociones, y otras ventajas asociadas a los planes de fidelización de MAPFRE.

En todo caso, el consentimiento tiene carácter revocable, pudiendo denegar en cualquier momento el consentimiento prestado o ejercitar cualquiera de los derechos mencionados en la forma indicada en la presente clausula. Si en el plazo de 30 días no manifiesta su negativa, se entenderá que presta su consentimiento para el conjunto de finalidades indicadas en la presente clausula.

De conformidad con la habilitación legal contenida en el artículo 25.4 del Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, las entidades aseguradoras, a través de su Asociación Empresarial, UNESPA han constituido los siguientes Ficheros:

- Fichero Histórico de Seguros de Automóviles, cuya finalidad es la tarificación y selección de riesgos. El fichero se constituye con la información aportada por las Entidades Aseguradoras en el se recogen sus antecedentes siniestrales de los cinco últimos años, en los términos expresados en la Ley de Responsabilidad Civil y Seguro.

*

* * * *

*
*

* *

*

*

MADRID, 10:23H 29 de mayo de 2018



Reg. Merc. de Madrid, tomo 487, folio 166, hoja M-9333. inscripción 121.

PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES

MAPFRE

CONDICIONES PARTICULARES

00012220287302

Núm. Póliza: 9659400086 01	Tomador IONUT	FRUNZA		00012220207302
Duración: Anual, prorrogable	101114401	111011211		
Situación: 003	Domicilio C/ AL	CALA,652 2°DER	ECHA	
Póliza Relac.:	Localidad 28022	-MADRID		
PERÍODO DE VIGE	INCIA	Actúa como		
Efecto	Vencimiento	_ P:	ropietario	
Póliza 27/04/2018 09:30H	27/04/2019 09:30H	Taláfana		NII NII
Situación: 29/05/2018 10:12H	27/04/2019 09:30Н	<i>Teléfono</i> 663432918	D	NI- NIF X9177833M
Propietario FLORIN PIONESCU		DNI - NIF	Y1527712	С
Tel movil: 663432918 Nún	n. Fax:	E_mail:	DANIELA_1	L136@HOTMAIL.COM
Conductores		F./Nacimiento	Permiso	Expedido
Habitual IONUT FRUNZA /X91	17833	16/11/1986	Conducir No. 9177833	31/05/2005
Habituai TONOT PRONZA / XXI	77033	10/11/1900	J111033	31/03/2003
Vehículo Asegurado	TURISMO			
OPEL INSIGNIA 2.0 CDTI COSMO 5 Uso: PARTICULAR, Propio	P		trícula: 253 mero de Plaza	
Zona circulación habitual: MAI	RID -28022		s/Año Matric	
Ambito de circulacion: Urbano				
		_		
		Lu	gar de garaj	e:Vía pública
Descripción accesorios asegurados	1/0K	LIKIOA		
ACCESORIOS ASEGURADOS SE REL	~ / / V I	IXA.	700	
Coberturas contratadas	2		90	
		LIZA LÍDER		
Responsabilidad Civil de Susc				
Responsabilidad Civil Supleme Defensa Jurídica hasta 600 EU		.000 EUR		
Defensa ouridica nasta 600 E0 Defensa en Multas de Tráfico	K			
Seguro del Conductor (Acciden	tes Dersonales)			
- Muerte 30.000 EUR	ces rersonares).			
Beneficiario en caso de mue	rte:Los herederos l	egales de la 1	persona falle	ecida.
- Invalidez permanente hasta				
-Asistencia médica hasta 30.5		65 días)		
Robo del Vehículo				
Rotura de Parabrisas y Lunas.				
Daños al Vehículo con Franqui				
- Incluido Incendio sin Fra	nquicia			
Asistencia en Viaje			1	
Intereses y Gtos. del Préstam				
Subsidio por Privación del Pe Vehículo sustitución hasta 5			k.3 Meses)	
Vehiculo suscitucion nasta 5	4 x011250001	OT STHIESCED		
	*			
□				
Importe del período situación	000196594000860031			600 21 ETTD
Variación de prima del present				609,31 EUR -82,72 EUR

Consejero Delegado MAPFRE ESPAÑA

TOTAL A PAGAR EN EL PERIODO

Importe del período nueva situación

Importe de recargos legales e impuestos del período

El Tomador del Seguro,

526,59 EUR 37,23 EUR

563,82 EUR



5,64 EUR

31,59 EUR

CONDICIONES PARTICULARES

Tomador	IONUT FRUNZA	
Núm. Póliza 965940	0086 01 Situación: 003	13
Forma de pago	Domicilio de pago	Código Cuenta Cliente
ANUAL	AIXABANK S.A.	Entidad Oficina D.C. Nº Cuenta
ANUAL	ARTURO SORIA, 179 28043MADRID	2100 2262 19 020046599

El tomador autoriza a MAPFRE a emitir el correspondiente recibo de prima para su cobro a través de la entidad bancaria y por cualquiera de los medios de pago al efecto indicados en las Condiciones Particulares de la póliza. ORDEN DE DOMICILIACIÓN DE ADEUDO DIRECTO SEPA. El tomador autoriza a MAPFRE a realizar los cobros mediante el cargo en la cuenta indicada de todos los recibos que resulten de la presente póliza de seguro. Igualmente, autoriza a su proveedor de servicios de pago para adeudar los importes correspondientes a dichos recibos (Ley 16/2009 de Servicios de Pago).

Períodos de pago 1° 29/05/2018 -87,94 EUR

(*)Dispone de **, ***. ** tréboles. Se descontarán del pago de los recibos según su disponibilidad.

DETALLE DE IMPORTES INCLUIDOS EN EL TOTAL A PAGAR:

Recargos Legales Repercutibles

Tasa Fiscal

Recargos Legales e Impuestos

Importe de la cobertura DEFENSA JURÍDICA

(Incluído en la prima)

DESCRIPCIÓN DE ACCESORIOS:

Equipamiento/accesorios de serie

Abs Airbag acompañante Faros antiniebla

Consejero Delegado MAPFRE ESPAÑA

Airbag conductor Ordenador de abordo Airbag lateral

MADRID, 10:23H 29 de mayo de 2018

El Tomador del Seguro, **MAPFRE** P.P.



CONDICIONES PARTICULARES

Tomador	IONUT FRUNZA	

Núm. Póliza 9659400086 01 Situación: 003

CONDICIONES ESPECIALES:

El tomador del seguro declara que el vehículo no va a ser conducido por personas menores de 25 años y/o con menos de 2 años de antigüedad del permiso de conducir, distintas a las declaradas expresamente como conductor habitual u ocasional en ésta o cualquier póliza de seguro de automóvil de la Unidad Familiar suscrita/s con la Aseguradora, para un vehículo de la misma categoría.

Además, declara que consta expresamente como conductor habitual u ocasional la persona con menos edad y/o menos años de antigüedad del permiso de conducir en una póliza de seguro de automóviles de la Unidad Familiar suscrita con la Aseguradora para un vehículo de la misma categoría.

En caso de que el conductor incumpliese los requisitos de edad o antigüedad del permiso de conducir arriba declarados por el tomador, la prestación del asegurador se reducirá proporcionalmente a la diferencia entre la prima convenida y la que se hubiera aplicado en otro caso. En el supuesto de que se haya omitido con mala fe la declaración de las circunstancias de riesgo indicadas en este cláusula, el asegurador quedará liberado de su obligación.

La franquicia contratada no se deducirá en la indemnización de los daños que pueda sufrir el vehículo asegurado como consecuencia de un accidente de circulación ocasionado por atropello de especies cinegéticas de caza mayor en los términos de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Serán de aplicación en lo que afecte a los siniestros e indemnizaciones derivados de esta Condición Particular, las normas de los artículos 31 y 32 de las Condiciones Generales de la Póliza.

El asegurado ha de facilitar a la Aseguradora el atestado policial, así como pruebas de las circunstancias del accidente que evidencien el atropello de una especie cinegética de caza mayor.

Unidad familiar: a efectos de esta póliza tienen tal consideración el tomador y, siempre y cuando convivan con él en el domicilio habitual, las personas que estén en posesión del permiso de conducir siguientes:

- Su cónyuge o pareja de hecho inscrita como tal en un registro público.
- Los hijos de ambos o de cualquiera de ellos
- Las personas que estén o hayan estado bajo la tutela legal o guarda de ambos o de cualquiera de ellos.
- Los ascendientes de la pareja que estén a su cargo.

*

*

*

.

4

*

*

MADRID, 10:23H 29 de mayo de 2018





CONDICIONES PARTICULARES

Tomador	IONUT FRUNZA	

Núm. Póliza 9659400086 01 Situación: 003

Cláusulas a las que se debe prestar especial atención por limitar la cobertura Responsabilidad Civil de Suscripción Obligatoria:

Quedan excluidos los siguientes daños:

- a) Los causados por las lesiones o fallecimiento del conductor.
- b) En el vehículo asegurado, cosas en él transportadas, bienes de titularidad del tomador, asegurado, propietario, conductor y cónyuge o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad de los anteriores.
- c) A las personas y en los bienes causados por un vehículo robado.
- d) Por conducción sin permiso de conducir, incumplimiento de normas de seguridad del vehículo y uso ilegítimo del mismo, salvo robo. La Aseguradora no podrá oponer esta exclusión frente al perjudicado, sin perjuicio de su derecho de repetición.

La Aseguradora, una vez efectuado el pago, podrá ejercer su derecho de repetición contra:

- a) El conductor, propietario y asegurado, si los daños fueren debidos a la conducta dolosa de cualquiera de ellos, o a la conducción bajo la influencia del alcohol, drogas, estupefacientes o psicotrópicos.
- b) El tercero responsable.
- c) El tomador o el asegurado por las causas previstas en este contrato o en la Ley de Contrato de Seguro.

d) En cualquier otro supuesto en que proceda de acuerdo con nuestra legislación vigente.

<u>Coberturas Seguro Voluntario (Resto Coberturas)</u>

Excluye las consecuencias de:

- a) Hechos intencionados del asegurado, salvo estado de necesidad.
- b) Riesgos extraordinarios.
- c) Accidentes del conductor por tasas de alcohol superiores a las permitidas, consumo de drogas, tóxicos, estupefacientes o psicotrópicos. Carencia del permiso o licencia y quebrantamiento de la condena o sanción de privación o suspensión del permiso de conducir.
- d) Sustracción ilegítima del vehículo, sin perjuicio de lo dispuesto en las modalidades de Robo e Inmovilización del Vehículo Asegurado.
- e) Accidentes por infracciones del asegurado o conductor relativas a requisitos, número de personas transportadas y peso o medida de la carga.
- f) Transportes de mercancías peligrosas.
- g) Lo dispuesto específicamente en las coberturas de esta póliza.
- h) Los derivados de la celebración de competiciones o pruebas preparatorias, así como la circulación dentro del recinto restringido de aeropuertos.

*

MADRID, 10:23H 29 de mayo de 2018

© MAPFRE
P.P.

Consejero Delegado MAPFRE ESPAÑA



CONDICIONES PARTICULARES

Tomador	IONUT FRUNZA	

Núm. Póliza 9659400086 01 Situación: 003

Responsabilidad Civil Suplementaria

No cubre los daños:

- a) Los causados por las lesiones o fallecimiento del conductor.
- b) Sufridos por el vehículo asegurado, salvo cobertura expresa.
- c) En las cosas transportadas.
- d) En los bienes de titularidad del tomador, propietario, conductor y cónyuge o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad de los anteriores.
- e) Producidos por las cosas transportadas, salvo en turismos de uso particular.
- f) Causados a personas transportadas cuando el vehículo no esté autorizado para el transporte de personas, salvo deber de socorro o estado de necesidad.
- g) Sufridos en accidentes de trabajo por empleados o asalariados de las personas cuya responsabilidad civil resultare cubierta por esta póliza.

Daños e Incendio:

No cubre los daños:

- a) Por uso o desgaste, depreciación o vicio propio, así como por la modificación de la instalación eléctrica no prevista por el fabricante.
- b) Congelación del agua del motor.
- c) Causados al vehículo por objetos transportados, o por su carga o descarga.
- d) Que afecten de forma exclusiva a los neumáticos, al equilibrado de ruedas o al catalizador.
- e) Al equipamiento o accesorios, salvo que expresamente se garanticen en las Condiciones Particulares, a excepción de los de serie.

<u>Robo</u>

Se excluye:

- a) La negligencia del tomador, propietario o conductor y la comisión del robo por asalariados o familiares que convivan con los mismos.
- b) La sustracción única de llaves, tarjetas magnéticas o perforadas y mandos o instrumentos de apertura a distancia.

...

4

•

*

*

*

4

*

*

MADRID, 10:23H 29 de mayo de 2018

MAPFRE
P.P.

Consejero Delegado MAPFRE ESPAÑA



CONDICIONES PARTICULARES

Tomador	IONUT FRUNZA	

Núm. Póliza 9659400086 01 Situación: 003

<u>Defensa Jurídica</u>

No cubre:

- a) El pago de multas, recursos o gastos por sanciones al asegurado.
- b) Los gastos por reclamaciones injustificadas o desproporcionadas salvo que se ejerciten acciones judiciales y se obtenga resolución favorable o indemnización en cuantía similar a la pretensión inicial.
- c) La defensa de la responsabilidad civil del conductor o propietario. La defensa penal del conductor no incluye gasto por la defensa de su responsabilidad civil, la del propietario, así como, en su caso, la de la propia Aseguradora.

Devolver firmado

*

*

*

*

*

*

*

*

*

*

MADRID, 10:23H 29 de mayo de 2018





CONDICIONES PARTICULARES

Tomador	IONUT FRUNZA	

Núm. Póliza 9659400086 01 Situación: 003

A PARTIR DE 29/05/2018 10:12H LA POLIZA SE MODIFICA EN LA FORMA EXPRESADA EN ESTE SUPLEMENTO.

Agente: 0287302 AERO FUTURE GRM, S.L.

NUEVO

EL TOMADOR DEL SEGURO: MANIFIESTA que son ciertas las declaraciones formuladas para la suscripción de esta póliza, que conoce y acepta las Condiciones Generales y las CLÁUSULAS LIMITATIVAS DE SUS DERECHOS que, de acuerdo con el art. 3 de la Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro, se destacan en letra negrita en las Condiciones Generales, de las que, en cumplimiento del deber de información, se entrega al Tomador en este acto un ejemplar con referencia: MA100J

Las partes acuerdan que un tercero archive las comunicaciones que se hagan entre sí las partes y consigne su fecha y hora. La designación del mismo será comunicada al tomador mediante SMS al número de teléfono o fax o a la dirección de correo electrónico facilitado por éste en la Póliza y se considerará aceptada a la recepción de la comunicación por el tomador, con la intervención de dicho tercero de confianza. El tomador/asegurado/afectado autoriza el tratamiento de los datos personales suministrados voluntariamente a través del presente documento, así como de todos aquellos que pudiera facilitar a MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., (en adelante, MAPFRE ESPAÑA) directamente o a través de su mediador, incluidos los documentos que los contengan, y los que se obtengan mediante grabación de conversaciones telefónicas o como consecuencia de su navegación por las páginas web de Internet u otro medio, con motivo del desarrollo del contrato o de la consulta, solicitud o contratación de cualquier servicio o producto, incluso una vez finalizada la relación precontractual o contractual para las siguientes finalidades:

- La gestión de la actividad aseguradora y/o el cumplimiento del contrato o precontrato así como de las obligaciones legales.
- Valoración y delimitación del riesgo, la prevención e investigación del fraude en la selección del riesgo y en la gestión de siniestros, incluso aunque no se formalice el contrato de seguro o, en su caso, una vez extinguido el mismo.
- Realización de estudios y cálculos estadísticos, encuestas, análisis de tendencias del mercado y control de calidad.
- La tramitación, seguimiento, y actualización de cualquier solicitud de información, relación negocial, precontractual o contractual, de cualquiera de las distintas entidades del Grupo MAPFRE y la gestión de la actividad con mediadores de seguros.
- El mantenimiento y gestión integral y centralizada de su relación con las distintas entidades del GRUPO MAPFRE.

Todos los datos recabados, así como los tratamientos y finalidades indicadas anteriormente son necesarios o guardan relación con el adecuado mantenimiento, desarrollo y control de la relación negocial.

- El envío de información y publicidad, incluso por vía electrónica, sobre ofertas, productos, recomendaciones, servicios y artículos promocionales, y campañas de fidelización de MAPFRE ESPAÑA y de las distintas entidades del Grupo MAPFRE

MADRID, 10:23H 29 de mayo de 2018





CONDICIONES PARTICULARES

Tomador	IONUT FRUNZA	
---------	--------------	--

Núm. Póliza 9659400086 01 Situación: 003

(www.mapfre.com) o de aquellas entidades terceras con las que cualquier empresa del Grupo MAPFRE haya suscrito acuerdos de colaboración; la extracción, almacenamiento de datos y estudios de marketing al objeto de adecuar nuestras ofertas comerciales a su perfil particular, tanto si se formaliza o no operación alguna, como en su caso, una vez extinguida la relación contractual existente.

Asimismo, acepta que sus datos, incluidos los de salud y los de siniestros vinculados a las pólizas, puedan ser cedidos, exclusivamente para las finalidades indicadas anteriormente, a otras entidades aseguradoras, reaseguradoras, de mediación en seguros, financieras, inmobiliarias o de prestación de servicios relacionados con su campo de actividad pertenecientes al Grupo MAPFRE (www.mapfre.com), filiales y participadas, Fundación MAPFRE, administraciones públicas y a otras personas físicas o jurídicas que, asimismo, desarrollen cualesquiera de las referidas actividades y con las que las distintas entidades del Grupo MAPFRE concluyan acuerdos de colaboración, , incluso cuando la cesión suponga una transferencia internacional de datos, todo ello tanto si se formalizase o no operación alguna como, en su caso, una vez extinguida la relación contractual existente. De manera específica el afectado consiente y autoriza expresamente a cualquier entidad perteneciente al Grupo MAPFRE (www.mapfre.com) filiales y participadas, para que comunique sus datos a cualquiera de las antes indicadas entidades con la finalidad de mantener una gestión integral y centralizada de su relación con las distintas entidades del Grupo MAPFRE, y beneficiarse de la posibilidad de acceso a sus datos desde cualquiera de ellas, respetando en todo caso la legislación española sobre protección de datos de carácter personal y sin necesidad de que le sea comunicada cada primera cesión que se efectúe. La comunicación de los datos entre entidades del Grupo MAPFRE resulta necesaria para el mantenimiento de la gestión integral y centralizada de su relación con MAPFRE, la aplicación de los descuentos de prima y demás beneficios obtenidos por tal circunstancia y la gestión de programas de fidelización en caso de suscripción a los mismos.

El fichero se encuentra bajo la supervisión y control de MAPFRE ESPAÑA con domicilio en la Ctra. de Pozuelo nº 50, Edificio MAPFRE 3, 28222, Majadahonda (Madrid), de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y demás legislación aplicable, y ante quien el titular de los datos puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante comunicación escrita dirigida a MAPFRE, Oficina Corporativa de Privacidad y Protección de Datos. Ctra. de Pozuelo, 52 - 28222 Madrid o en cualquier oficina de MAPFRE.

MAPFRE ESPAÑA podrá consultar sus datos en ficheros de información sobre cumplimiento o incumplimiento de obligaciones dinerarias.

El tomador/asegurado/afectado garantiza la exactitud y veracidad de los datos personales facilitados, comprometiéndose a mantenerlos debidamente actualizados y a comunicar a MAPFRE ESPAÑA cualquier variación que se produzca en los mismos.

En caso de que los datos facilitados se refieran a terceros y personas físicas distintas del tomador/asegurado/afectado, éste garantiza haber recabado y contar con

MADRID, 10:23H 29 de mayo de 2018





CONDICIONES PARTICULARES

Tomador	IONUT FRUNZA	

Núm. Póliza 9659400086 01 Situación: 003

el consentimiento previo de los mismos para la comunicación de sus datos y haberles informado con carácter previo a su inclusión en el presente documento, de las finalidades del tratamiento, cesiones y demás términos previstos en la presente cláusula.

[]Vd. puede marcar esta casilla en caso de oponerse al tratamiento y comunicación de los datos de carácter personal por parte de MAPFRE ESPAÑA para el envío de información y publicidad sobre ofertas de productos y servicios de MAPFRE ESPAÑA y de las distintas entidades del Grupo MAPFRE en cuyo caso no podremos informarle de los descuentos, obsequios, promociones, y otras ventajas asociadas a los planes de fidelización de MAPFRE.

En todo caso, el consentimiento tiene carácter revocable, pudiendo denegar en cualquier momento el consentimiento prestado o ejercitar cualquiera de los derechos mencionados en la forma indicada en la presente clausula. Si en el plazo de 30 días no manifiesta su negativa, se entenderá que presta su consentimiento para el conjunto de finalidades indicadas en la presente clausula.

De conformidad con la habilitación legal contenida en el artículo 25.4 del Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, las entidades aseguradoras, a través de su Asociación Empresarial, UNESPA han constituido los siguientes Ficheros:

- Fichero Histórico de Seguros de Automóviles, cuya finalidad es la tarificación y selección de riesgos. El fichero se constituye con la información aportada por las Entidades Aseguradoras en el se recogen sus antecedentes siniestrales de los cinco últimos años, en los términos expresados en la Ley de Responsabilidad Civil y Seguro.

4

* * *

* * *

> ^ * *

*
*

*

MADRID, 10:23H 29 de mayo de 2018

